



BASES REGULADORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO JOVENES 2020 A CAUSA DEL COVID-19 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO DESTINADO A VECINOS DE VILLACARRILLO Y SUS ANEJOS

1.NATURALEZA

En la actualidad, existen una serie de problemas importantes y comunes que afectan al colectivo de personas jóvenes los cuales se han agravado con la crisis del covid-19, entre ellos, la incorporación al mercado laboral que se puede dificultar a raíz de que no se presta la confianza para el primer empleo, que impulse su promoción individual y profesional, para abrirse la puerta al mercado laboral, a través del cual se formará unas bases de experiencia y formación para el desarrollo de la actividad y que ayudará a fomentar la integración social dotando además de competencias profesionales a aquellos jóvenes con escasa cualificación.

Por ellos desde el ayuntamiento de Villacarrillo nos vemos en la necesidad de crear un plan de empleo para los jóvenes del municipio y sus anejos con edades comprendidas entre 18 y 29 años los cuales se ven más afectados por la tasa de desempleo y la falta de oportunidades para su desarrollo social y económico.

2.OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los objetivos inmediatos del programa son:

- Hacer **protagonistas** a las personas jóvenes de su proceso de inserción laboral y cualificación.
- Incrementar la cualificación e inserción laboral dotando a los jóvenes de más **competencias profesionales**.
- **Combatir el efecto desánimo** de las personas jóvenes que no buscan empleo porque creen que no lo van a encontrar.
- Se prestará especial atención a **colectivos especialmente vulnerables** (primer empleo, parados de larga duración, abandono escolar, personas con discapacidad, etc.).

Este plan tiene dos vertientes:

- Por un lado la oportunidad de empleo a personas con titulaciones (formación profesional, formación universitaria...) las cuales no han podido desarrollar sus conocimientos en el mundo laboral.
- Por otro lado, la oportunidad de empleo a jóvenes no cualificados los cuales podrán adquirir experiencia y conocimientos en el desarrollo de las tareas encomendadas.

La contratación será según necesidades del servicio para la realización tareas relacionadas con su cualificación o con la categoría solicitada durante el año 2020, esta tendrá un contrato laboral de 30 horas semanales.



3.REQUISITOS DE LOSASPIRANTES:

Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en Ley 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nativos de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 18 años y no superar el límite de 29 años.
- d) Estar empadronado en el municipio con anterioridad a 31 de diciembre de 2019.
- e) Estar desempleado/a y figurar inscrito como demandante de empleo en la oficina del SAE al menos 90 días antes de producirse la solicitud y posterior contratación.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) No ser beneficiario de rentas o subsidios o ingresos de cualquier naturaleza en el momento de la solicitud y posterior contratación.
- h) Que el solicitante no conforme una unidad familiar, con cónyuge y/o hijos a cargo ya que esta circunstancia se engloba en el plan de empleo extraordinario covid vigente.

La solicitud solo podrá ser gestionada por el propio solicitante.

4.TRAMITE Y PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

En primer lugar, es importante destacar que sólo una persona de la unidad familiar podrá ser el solicitante y el beneficiario del plan anteriormente descrito, no es compatible con otros planes de empleo vigente, es decir, si el solicitante o su núcleo familiar es beneficiario del plan extraordinario de empleo covid para familias, no se puede optar a este.



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

1-El procedimiento para acogerse a la contratación del plan de empleo joven se iniciará previa solicitud de las personas interesadas con forme al modelo adjunto, dirigido al ayuntamiento de Villacarrillo.

2-A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:

- ❖ Fotocopia de DNI de toda la Unidad Familiar
- ❖ Certificado del solicitante de no recibir ningún ingreso de cualquier naturaleza (no recibir, subsidio, renta o pensión)
- ❖ Tarjeta de Demanda de Empleo con informe de periodos de inscripción del solicitante y de uno de sus progenitores (en su caso).
- ❖ Copia Libro de Familia acreditativo de la unidad familiar (en su caso).
- ❖ Informe de la vida laboral actualizada del solicitante en el que se refleje los seis meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud.
- ❖ Situaciones excepcionales En el caso de que el solicitante sea: independiente (viva solo) Familia numerosa, familia mono parental, Persona con discapacidad, Víctima de violencia de género, Situación de exclusión social...

Se tendrá que adjuntar el certificado o informe acreditativo de dicha situación.

El **procedimiento** para realizar la solicitud será el siguiente descrito a continuación:

Cada solicitante podrá inscribirse en un máximo de dos ocupaciones de las cuales, si se necesita titulación deberá adjuntarse con la solicitud pudiendo acreditarse también cursos o experiencia en la ocupación y si no es necesaria titulación, será suficiente con marcar la ocupación.

Las instancias y documentación se presentarán de manera telemática siempre que sea posible enviando dicha documentación al correo electrónico habilitado para ello

- planempleocovid@villacarrillo.es

Para realizar cualquier consulta o información se deberá llamar al número de teléfono **646634479**. El horario de atención al público será de 8:00 a 11:00 horas de Lunes a Viernes.

Una vez recogida toda la documentación para participar en el Plan de Empleo jóvenes 2020 será estudiada y evaluada rigurosamente. Evaluados todos los expedientes, las personas que reúnen los requisitos pasarán a una segunda fase de baremación.



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

5. BAREMACIÓN

- Tiempo de desempleo: 0,5 puntos por cada mes completo de inscripción en los últimos 20 meses de forma interrumpida, hasta un máximo de 10 puntos. Para periodos inferiores al mes, la puntuación se reducirá proporcionalmente al tiempo en situación de desempleo.
- Por situación excepcional: 1 punto por cada uno de ellos
- Por primer empleo: 2 puntos
- Por desempleo de alguno de los progenitores superior a 3 meses: 0,5 puntos

6. ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases entrarán en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios y medios telemáticos del Ayuntamiento de Villacarrillo

En Villacarrillo a 29 de mayo de 2020

El alcalde

Francisco Miralles Jiménez